



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210055300

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por las entidades financieras visible a folios 72 a 159, para lo que estimen pertinente.

En atención a la solicitud visible a folio 162 del plenario, en la que se requiere información del estado del proceso y cuaderno de medidas cautelares, por **Secretaría** remítase copia del expediente virtual al apoderado, al correo suministrado por este para que pueda validar las actuaciones y estado del expediente.

Se niega la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el apoderado actor, toda vez que no se encuentra integrado el contradictorio, se aclara que no obra en el expediente la diligencia de notificación personal ley 2213 de 2022 que refiere en su escrito, por lo que deberá agotar dicha etapa efectuando la notificación contemplada en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o en su defecto aplicar el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 30 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA